

las obligaciones derivadas del mismo y con sujeción a todas sus cláusulas.

De conformidad con el procedimiento establecido en la cláusula undécima del Convenio de 2 de febrero de 2006, suscrito entre la Administración General del Estado y la Administración de la Comunidad de Andalucía, se ha prestado conformidad a la adhesión solicitada por las Administraciones intervinientes.

En la reunión de la Comisión de Seguimiento y Evaluación del Convenio de Oficinas Integradas, celebrada en Sevilla el día 11 de diciembre de 2006, se ha estudiado la solicitud de adhesión de la entidad local Cartaya (Huelva).

Constatándose la voluntad de adhesión, y la cumplimentación de la documentación necesaria, la Comisión de Seguimiento propone la incorporación de la entidad local Cartaya al Convenio de Oficinas Integradas.

Cartaya, 30 de mayo de 2007.- El Alcalde en funciones, Juan Antonio Millan Jaldón.

ANUNCIO de 8 de junio de 2007, del Ayuntamiento de Villanueva del Rey, por el que se da publicidad a Resolución relativa a la adhesión al Convenio Marco de Red de Oficinas Integradas de Atención al Ciudadano. (PP. 2548/2007).

Con fecha 5 de junio de 2006, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Rey (Córdoba) acordó solicitar la adhesión al Convenio Marco, de 2 de febrero de 2006, entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la implantación de una Red de Oficinas Integradas de Atención al Ciudadano en el ámbito territorial de Andalucía.

En reunión de la Comisión de Seguimiento y Evaluación del Convenio celebrada en Sevilla el día 27 de marzo de 2007, se aprobó la solicitud de adhesión de Villanueva del Rey (Córdoba).

En base a lo anterior se somete a publicidad en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la adhesión de Villanueva del Rey al Convenio Marco, de 2 de febrero de 2006, entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía para una Red de Oficinas Integradas de Atención al Ciudadano en el ámbito territorial de Andalucía.

«Anexo Protocolo de Adhesión.

Doña Mercedes Paz García, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Villanueva del Rey (Córdoba).

DECLARA

Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada con fecha 5 de junio de 2006, ha acordado solicitar la adhesión al Convenio de 2 de febrero de 2006, publicado en el Boletín Oficial del Estado núm. 50, de 28 de febrero de 2006, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 97, de 23 de mayo de 2006, suscrito entre la Administración General del Estado y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la implantación de una red de espacios comunes de atención a la ciudadanía en el ámbito territorial de Andalucía.

MANIFIESTA

La voluntad del Ayuntamiento de Villanueva del Rey, cuya representación ostenta, de adherirse expresamente a todas y cada una de las cláusulas del Convenio Marco mencionado, asumiendo las obligaciones derivadas del mismo y con sujeción a todas sus cláusulas. De conformidad con el procedimiento establecido en la cláusula undécima del Convenio de 2 de febrero de 2006, suscrito entre la Administración General

del Estado y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se ha prestado conformidad a la adhesión solicitada por las Administraciones intervinientes. Villanueva del Rey, a 19 de diciembre de 2006.»

Villanueva del Rey, 8 de junio de 2007.- La Alcaldesa en funciones, Mercedes Paz García.

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 27 de junio de 2007, de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la publicación del Acuerdo de 27 de junio de 2007, relativo a la declaración de abandono de embarcaciones y restos de embarcaciones en el Puerto de Fuengirola (Málaga).

Vista la propuesta del Jefe de la Zona Portuaria de Málaga Levante en relación a la declaración de abandono de las embarcaciones y restos de embarcaciones que se encuentran en el Puerto de Fuengirola, y el informe de los servicios jurídicos, resultando los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 27 de marzo de 2007 el Jefe de Zona de Málaga Levante solicita la iniciación de procedimiento para la declaración de abandono de las embarcaciones y restos de embarcaciones, que se relacionan en Anexo al presente Acuerdo, dejadas en la zona de servicio portuaria del Puerto de Fuengirola, en relación a las que no se tiene constancia de su titular así como que carecen de matrícula que sirva para la localización de éste. Los bienes se estiman sin valor económico.

Al respecto, informa el Jefe de Zona que «En la zona de servicio del Puerto de Fuengirola denominada E2, según el vigente Plan Especial, existen acopiadas 49 embarcaciones en situación de abandono por sus propietarios, carecen de nombres y matrículas por las cuales se puedan identificar a sus propietarios. Las varadas de estas embarcaciones se han efectuado desde el año 1994, motivadas por atraques no autorizados en muelles y/o por hundimientos y abandonos de sus propietarios».

Segundo. Mediante Acuerdo de 18 de mayo de 2007 esta Dirección Gerencia de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía acuerda iniciar procedimiento para la declaración de abandono de las embarcaciones y restos de las mismas relacionadas en el Anexo a la presente Resolución, publicándose en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 5 de junio de 2007, núm. 110, así como en el tablón de anuncios del Puerto de Fuengirola, a efectos de que en un plazo de quince días, desde el siguiente al de la citada publicación, los interesados puedan acceder al expediente, formular las alegaciones que a su derecho consideren oportunas, pudiendo retirar los bienes de su titularidad previo pago de las tasas portuarias devengadas de conformidad con la Ley 6/1986, de 5 de mayo, sobre determinación y revisión de tarifas y cánones en puertos e instalaciones portuarias de la Comunidad Autónoma andaluza, y demás normativa tributaria aplicable.

Tercero. Con fecha 22 de junio de 2007 se emite certificado por la persona encargada del Registro de Documentos de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía en el Puerto de Fuengirola indicando que concluido con esa fecha el plazo habilitado, no ha habido presentación de alegaciones. En el mismo sentido se emite certificado por la persona encargada